



579544

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 101 -2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 02 de abril del 2012

VISTO: el Oficio N° 008-2012-GRLL-PRE/PECH-CPPI, de fecha 02.04.2012, del Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Investigatorios, designado mediante Resolución Gerencial N° 034-2012-GRLL-PRE/PECH, solicitando una ampliación de plazo para la entrega del Informe Final de la Comisión Permanente de Procesos Investigatorios;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 034-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 26.01.2012, se apertura proceso investigatorio al señor Manuel Andrés Zavaleta Vargas, como consecuencia de la adulteración de las solicitudes de permiso consignadas en el Informe N° 001-2011-GRLL-PRE/PECH-CPPI emitido por la Comisión Permanente de Procesos Investigatorios;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 089-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 20.03.2012, se amplía en diez (10) días hábiles el plazo para la presentación del Informe Final de la Comisión Permanente de Procesos Investigatorios, designada mediante la Resolución Gerencial N° 034-2012-GRLL-PRE/PECH;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Investigatorios se dirige a la Gerencia General manifestando que debe continuar con el estudio minucioso de los actuados que obran en el expediente de apertura de proceso investigatorio al señor Manuel Andrés Zavaleta Vargas; solicitando una ampliación de plazo de diez (10) días hábiles, para culminar con la elaboración del Informe Final del presente caso; autorizando la Gerencia General dicha ampliación, mediante proveído inserto en dicho documento;

Que, el Reglamento de Proceso Investigatorios del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1117-2007-GR-LL-PRE, de fecha 08.06.2007, es el documento de gestión que establece el mecanismo para el desarrollo de los procesos investigatorios contra los trabajadores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC por inconducta y/o incapacidad funcional; señalando el Numeral 5.1 de las Normas Generales que el proceso Investigatorio tendrá una duración de treinta (30) días hábiles, el mismo que podrá ser ampliado por un periodo adicional que no exceda el plazo original a solicitud del Presidente de la Comisión;

En uso de las facultades otorgadas en el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

579544



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ampliar en diez (10) días hábiles, el plazo para presentación del Informe Final de la Comisión Permanente de Procesos Investigatorios, designada mediante Resolución Gerencial N° 034-2012-GRLL-PRE/PECH.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Comisión Permanente de Procesos Investigatorios los extremos de la presente Resolución para los fines consiguientes y hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
GERENTE GENERAL